

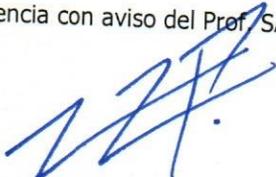
**Acta N° 03 (S.L./11/02/2022)**

En la modalidad de Videoconferencia por la Plataforma de Google Meet, se reúne en **Sesión Ordinaria** el Consejo Directivo, en fecha 11 de febrero de 2022, convocada y presidida por la Prof. Lic. ADA VERA ROJAS, Encargada de Despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

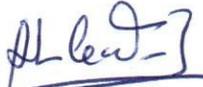
**Se declara abierta la sesión siendo las 16:50 horas, con la presencia de los siguientes señores/as Miembros:**

- Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS
- Prof. Mgter. MARIELLE BEATRIZ PALAU FERNANDEZ
- Prof. Mgter. DOMINGA FLORENTINA GAVILÁN DE CABRERA
- Prof. Mgter. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA AGÜERO
- Prof. Dr. DANIEL ALBERTO OVIEDO SOTELO
- Prof. Mgter. DANIEL BOGADO MENDEZ
- Lic. NORMA BENITA DUARTE CENTURION
- Lic. BRUNO OSMAR MARTÍNEZ FARIÑA
- Lic. CARMEN FABIOLA AGÜERO
- Univ. ANA MACARENA FLOR BENITEZ.
- Univ. LIZ ROSALBA MORA RECALDE
- Univ. OSCAR JUNIOR MERELES DE PAULA

Ausencia con aviso del Prof. SANTIAGO CARMELO CABALLERO BRITOS.



**Lic. MIJAIL LOMAQUIS**  
Encargado de Despacho  
Secretaria de Facultad



**Prof. Lic. ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho de Decanato

**Acta N° 03 (S.L./11/02/2022)**

**Orden del día:**

1. Consideración del [**Acta N° 02 (S.L. 28/01/22)**] de la **Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo.
2. Rendición de Cuenta, Informe de Gestión 2021.
3. Expedientes Vueltos de Comisiones.
  - 3.1. Exp. N° 137 Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, sobre prórroga de matriculación de estudiantes.
  - 3.2. Exp. N° 138 Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales y Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, referente a propuesta de ajuste al Reglamento de Convalidaciones.
4. Expedientes Ingresados para estudio y Consideración.
  - 4.1. Exp. N° 146 de fecha 9 de febrero de 2022, Memorando D.I N° 01/2022 referente a Propuesta de Reglamento de Presentación de Monografías, FACSO-UNA.
  - 4.3 Res. D. N° 005/2022 de fecha 14 de enero de 2022 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1° LA RESOLUCIÓN N° 179/2021 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE EXÁMENES FINALES DE LOS SEMESTRES PARES DE LA CARRERA DE CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ACADÉMICO AÑO 2021. Ad. Referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales"
  - 4.4 Res. D. N° 009/2022 de fecha 02 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PERFILES, MODALIDAD, FACTORES DE EVALUACIÓN, CRONOGRAMA Y MODOS DE PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE IMPAR, CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DEL CONCURSO APROBADO POR RESOLUCIÓN CD FACSO N° 14 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022". Con cargo de dar cuentas al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales"
5. Asuntos varios.



**Lic. MIJAIL LOMAQUIS**  
Encargado de Despacho  
Secretaria de Facultad



**Prof. Lic. ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho de Decanato

**Resolución N° 23-00-2022**  
**Acta N° 03 (S.L./11/02/2022)**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA ACTA N° 02 DEL 28 DE ENERO DEL 2022, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Orden del día,

El Acta N° 02 de fecha 28 de enero del 2022, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" que en su artículo 11 dice: "Al inicio de las sesiones, la presidencia pondrá en consideración el orden del día y el acta de la sesión anterior, que podrán ser aprobadas por simple mayoría, con o sin modificaciones, observaciones o correcciones, las mismas constarán en el acta de la sesión".

Tras la lectura del acta, es sometida a consideración siendo aprobada por el pleno sin modificaciones.

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

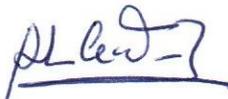
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**23-01-2022 APROBAR** el Acta N° 02 de fecha 28 de enero del 2022 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales, realizada el día VIERNES 28 de enero de 2022, de conformidad al exordio de la presente resolución.

**23-02-2022 COMUNICAR** y archivar.

  
**Lic. MIJAIL LOMAQUIS**  
Encargado de Despacho  
Secretaria de Facultad



  
**Prof. Lic. ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho de Decanato

**Resolución N° 24-00-2022**  
**Acta N° 03 (S.L./11/02/2022)**

**"POR LA CUAL SE DA ENTRADA A LA RENDICIÓN DE CUENTA, INFORME GESTIÓN 2021, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Orden del día,

La Rendición de Cuenta, Informe de Gestión 2021 de la Facultad de Ciencias Sociales, realizado por la plataforma Google Meet y Transmitido a la Comunidad académica, por redes sociales;

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

La Consejera Norma Duarte manifiesta que todo lo expuesto fue muy claro y formulado en un lenguaje comprensible, por lo que felicita por todo el trabajo realizado y la exposición del mismo. Luego formula preguntas sobre el informe financiero que pasa a ser respondido por el Director Administrativo.

El informe realizado es aprobado por el pleno.

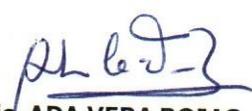
La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

- 24-01-2022** **DAR ENTRADA** A la rendición de cuenta, informe de Gestión 2021, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.
- 24-02-2022** **ENCOMENDAR** A la Encargada de Despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, la publicación del mencionado documento.
- 24-03-2022** **COMUNICAR** y archivar.

  
**Lic. MIJAIL LOMAQUIS**  
Encargado de Despacho  
Secretaria de Facultad



  
**Prof. Lic. ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho de Decanato

**Resolución N° 25-00-2022**  
**Acta N° 03 (S.L./11/02/2022)**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, REFERENTE A PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN DE ESTUDIANTES".**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Orden del día,

El Exp. N° 137, de fecha 8 de febrero del año en curso, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales, sobre prórroga de matriculación de estudiantes.

La Resolución N° 07-00-2022, Acta N° 1 (S.L./07/01/2022 "POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES DE LA FACSO, LOS DICTÁMENES DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, SOBRE LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN, REALIZADAS POR SEIS (06) ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNA".

El Exp. N° 10, Memorando D.A N° 04/2022, por el cual la Mgtr. Nidia Battilana remite dictámenes académicos y recomienda conceder prórroga de matriculación a 4 estudiantes de las carreras de Trabajo Social y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales; conceder la readmisión a un estudiante de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales y rechazar la solicitud realizada por Diego Echaury Núñez con cédula de identidad N° 907.547, y recomienda la matriculación al primer semestre probatorio de la carrera de Trabajo Social para reiniciar sus estudios universitarios, ya que el mismo no cuenta con el porcentaje de asignaturas aprobadas, según Resolución N° 136-00-2021 del Reglamento para el otorgamiento de prórroga de matriculación, readmisión y matriculación tardía de la FACSO.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

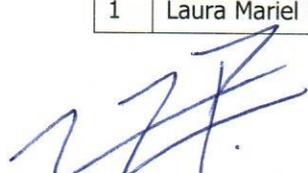
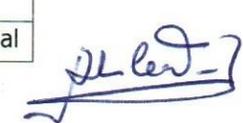
**RESUELVE:**

**25-01-2022 CONCEDER,** Prórroga de Matriculación a estudiantes de las carreras de Trabajo Social y de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombre y apellido	C.I N°	Carrera	Prórroga de Matriculación
1	Milner Abel Alarcón Bobadilla	2.452.856	Trabajo Social	Dos años (por única vez)
2	Laura Tomasa Cáceres Barrios	3.434.822	Trabajo Social	Dos años
3	Rosalba Noemí Torales Alcaraz	5.203.451	Trabajo Social	1 año
4	Giordano Tesei Palacio	644.166	Trabajo Social	Un año

**25-02-2022 CONCEDER,** la readmisión a estudiante de la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombre y apellido	Cedula	Carrera
1	Laura Mariel Mendoza	4.894.676	Trabajo Social

**Resolución N° 25-00-2022**  
**Acta N° 03 (S.L./11/02/2022)**

**25-03-2022 APROBAR**, el Dictamen de la Dirección Académica por el cual se rechaza la solicitud realizada por **Diego Echaury Núñez**, con Cédula de Identidad N° 907.547, y se recomienda la matriculación al primer semestre probatorio de la carrera de Trabajo Social para reiniciar sus estudios universitarios.

**25-04-2022 COMUNICAR** y archivar.

  
**Lic. MIJAIL LOMAQUIS**  
Encargado de Despacho  
Secretaría de Facultad



  
**Prof. Lic. ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho de Decanato

**Resolución N° 26-00-2022**  
**Acta N° 03 (S.L./11/02/2022)**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA DE LA RESOLUCIÓN N° 0134/2021 POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" Y SE REMITE AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNA PARA SU HOMOLOGACIÓN.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Orden del día,

Exp. N° 138 Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales y Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, referente a propuesta de ajuste al Reglamento de Convalidaciones.

La Resolución CD N° 04-00-2022 Acta N° 1 (S.L./07/01/2022), "POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES DE LA FACSO, LA PROPUESTA DE AJUSTES A LA RESOLUCIÓN C.S.U N° 134/2021, POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE LA FACSO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Resolución CD N° 12-00-2022 Acta N° 02 (S.L./28/01/2022), artículo N° 1: que se transcribe: **encargar**, *el estudio de los artículos, de la propuesta de Reglamento para Convalidaciones, en conjunto con la Dirección Académica y la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Sociales.*

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Tras la lectura es sometida a consideración siendo aprobada por el pleno sin modificaciones.

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**26-01-2022 MODIFICAR** La Resolución N° 0134/2021, POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, como se detalla a continuación.

**26-02-2022 REMITIR** la presente Resolución al Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción, para su correspondiente homologación, conforme al exordio de la presente Resolución.



**Resolución N° 26-00-2022**  
**Acta N° 03 (S.L./11/02/2022)**

**REGlamento DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.**

**Artículo 1°.** El presente reglamento tiene como objetivo regular el proceso de convalidación de asignaturas para estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales entre las carreras que se imparten, así como para estudiantes de carreras de la Universidad Nacional de Asunción y de las que la normativa lo permitan y soliciten su acceso a la FACSO.

**Artículo 2°.** Se entiende por "convalidación de asignatura" al acto administrativo emanado del Consejo Directivo de la FACSO – UNA en virtud del cual se otorga reconocimiento a las asignaturas aprobadas en una carrera diferente, o a fin a la que se encuentra actualmente matriculado/a el/la estudiante, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidos en el presente reglamento.

**Artículo 3°.** El contenido programático de la asignatura a ser convalidada deberá:

- Tener una similitud o semejanza de al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del total del programa de la asignatura a convalidar y que consta en el Plan Curricular;
- Tener una equivalencia de al menos el 90% de la carga horaria.

**Artículo 4°.** Los certificados de estudios expedidos deberán consignar, en todos los casos, la denominación de la asignatura, la disciplina convalidada y la calificación obtenida en la asignatura convalidante.

**Artículo 5°.** El/la estudiante o egresado/a de la FACSO - UNA deberá indicar en el formulario, Anexo I, las asignaturas que pretende convalidar y a dicho efecto acompañará los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud (Anexo I), debidamente suscripto;
- Certificado de estudios, con carga horaria y firmas de las autoridades actuales de la FACSO – UNA.
- Fotocopia autenticada por Escribanía Pública de la Cédula de Identidad Civil vigente;
- Copia correspondiente al recibo de dinero expedido por el pago del arancel establecido en la FACSO – UNA, por el trámite otorgado al pedido de convalidación;

**Artículo 6°.** Los/las estudiantes o egresados/as de carreras de otras unidades académicas que quieran convalidar asignaturas deberán presentar en la Secretaría de la Facultad y en el plazo, establecido por el Consejo Directivo en el Calendario Académico, los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud (Anexo II), debidamente suscripto;
- Certificado de estudios, con carga horaria y firmas de las autoridades actuales, autenticada por el Rectorado.
- Fotocopia autenticada por Escribanía Pública de la Cédula de Identidad Civil vigente;
- Copia debidamente autenticada por el Rectorado del/los programas de la/s asignatura/s expedido/s de la Facultad donde cursó la/las asignatura/s cuya convalidación/es se solicita/n;
- Copia correspondiente al recibo de dinero expedido por el pago del arancel establecido en la FACSO – UNA, por el trámite otorgado al pedido de convalidación.

**Artículo 7.** A los efectos de la convalidación de asignaturas a estudiantes provenientes de las carreras de Trabajo Social, Ciencias Políticas, Derecho y Notariado de la UNA, y demás carreras clasificadas en el área del saber de las Ciencias Sociales y Humanas cursadas en la UNA, se aplicará el siguiente procedimiento:

- La Secretaría de la Facultad recepcionará la solicitud y verificará la presentación de todas las documentaciones exigidas, en el caso de que se observe la ausencia de alguna documentación, se procederá a la devolución para que subsane la omisión formal en el plazo de tres hábiles.



**Resolución N° 26-00-2022**  
**Acta N° 03 (S.L./11/02/2022)**

- b. La Dirección Académica solicitará al/a los/las Docentes de la/las asignatura/s correspondiente/s, la presentación de un dictamen.
- c. El/a los/las Docentes de la/las asignatura/s correspondiente/s, dictaminarán dentro del perentorio e improrrogable plazo de 10 (diez) días hábiles computados a partir del día siguiente de la solicitud recibida por el mismo, teniendo en consideración los siguientes factores:
  - i. La carga horaria de la asignatura;
  - ii. El contenido programático (teoría y práctica);
  - iii. El porcentaje de correspondencia en el contenido programático entre las asignaturas a convalidar.
  - iv. Calificación mínima de dos (02).
- d. Emitido el dictamen por el/la los/las Docentes de la/las asignatura/correspondiente/s, la Dirección Académica elevará un informe al Consejo Directivo, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.
- e. La Resolución del Consejo Directivo por la cual se convalidan asignaturas será notificada al/la estudiante dentro de los cinco días hábiles de haberse resuelto.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

**Artículo 8.** – Considerando que la FACSO – UNA a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento no cuenta con Decano/a, lo establecido como atribución de este órgano de gobierno unipersonal en el presente reglamento y sus anexos, será delegado a la Encargada de Despacho.



**Resolución N° 26-00-2022**  
**Acta N° 03 (S.L./11/02/2022)**

ANEXO I.  
**Formulario de solicitud de convalidación de asignaturas entre carreras de la FACSO (aprobado por Resolución XXX)**

San Lorenzo, ..... de ..... de .....

Señora  
**DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
E. S. D.

El/la que suscribe,

Apellidos		Nombres	
Fecha de nacimiento	N° de CI	Nacionalidad	Teléfono
Correo electrónico		Domicilio	

y alumno/a de la carrera de:.....

Marque con (X) la carrera a convalidar:

<input type="checkbox"/>	<b>Trabajo Social</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Sociología</b>
--------------------------	-----------------------	--------------------------	-------------------

se presenta ante usted y respetuosamente solicita la HOMOLOGACION DE LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS APROBADAS, señaladas a continuación:

Marque con X la materia a convalidar. Obs: Las materias se encuentran alineadas por equivalencias.

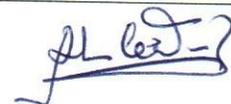
ASIGNATURAS PLAN CIENCIAS SOCIALES O SOCIOLOGIA	SE M	Marcar AQUI	ASIGNATURAS PLAN DE TRABAJO SOCIAL	SE M
Comunicación y Redacción Castellana	1º		Comunicación oral y escrita	1º
Historia del Paraguay	1º		Realidad Paraguaya	1º
Introducción a la Sociología	1º		Teoría Sociológica Clásica	5º
Idioma Guaraní I	1º		Lengua y cultura guaraní	6º
Economía Política	2º		Economía	2º
Historia Política Paraguaya	2º		Formación socio histórica de la sociedad paraguaya I	3º
Idioma Guaraní II	2º		Trabajo Social V (Lengua y cultura guaraní)	9º
Elementos de Estadísticas	3º		Matemática aplicada a las Ciencias Sociales	1º
Historia Social Paraguaya	3º		Formación socio histórica de la sociedad paraguaya II	4º
Metodología de las Ciencias Sociales	4º		Investigación I	2º
Estadística Social	4º		Investigación IV	9º
Investigación Social y Métodos Sociológicos	5º		Investigación II	5º
Evaluación y Monitoreo de Intervenciones Sociales	5º		Planificación Social	6º
El Estado y sus Componentes Básicos	6º		Teoría Política I	4º
Psicología Social	7º		Psicología Social	4º
Antropología	8º		Antropología	8º
Epistemología y Hermenéutica Social	8º		Epistemología de las Ciencias Sociales	1º
Movimientos Sociales	8º		Movimientos Sociales	8º
Gerencia Social II	8º		Gestión Social	8º

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:**

- Certificado de estudios, con carga horaria y firmas de las autoridades actuales.
- Fotocopia autenticada por Escribanía Pública de la Cédula de identidad Civil vigente;
- Copia correspondiente al recibo de dinero expedido por el pago del arancel establecido en la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA, por el trámite otorgado al pedido de convalidación.

La presente solicitud se realiza en el marco de la Resolución D.C. N° XX de fecha xx "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE GRADO, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Lugar y fecha.	Firma.
----------------	--------

**Resolución N° 26-00-2022**

**Acta N° 03 (S.L./11/02/2022)**

**ANEXO II.**

**Formulario de solicitud de convalidación de asignaturas de carreras de Unidades Académicas de la FACSO UNA (Aprobado por Resolución XXX)**

San Lorenzo, ..... de ..... de .....

**Señora**  
**DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**E. S. D.**

El/la que suscribe,

<b>Apellidos</b>		<b>Nombres</b>	
<b>Fecha de nacimiento</b>	<b>N° de CI</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Correo electrónico</b>		<b>Domicilio</b>	

y alumno/a de la carrera: ..... de la Facultad

Marque con (X) la carrera a convalidar:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Trabajo Social	Sociología

se presenta ante usted y respetuosamente solicita la HOMOLOGACION DE LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS APROBADAS, señaladas a continuación:

**Marque con X la materia a convalidar.**

<b>ASIGNATURAS APROBADAS</b> <b>PLAN .....</b>	<b>SE</b> <b>M</b>	<b>Marcar</b> <b>AQUI</b>	<b>ASIGNATURAS A CONVALIDAR</b> <b>PLAN .....</b>	<b>SEM</b>

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:**

- Certificado de estudios, con carga horaria, firmas de las autoridades actuales, autenticado por el Rectorado;
- Copia debidamente autenticada por el Rectorado del/los programas de la/s asignatura/s expedido/s de la Facultad donde cursó la/las asignatura/s cuya convalidación/es se solicita/n.
- Fotocopia autenticada por Escribanía Pública de la Cédula de identidad Civil vigente;
- Copia correspondiente al recibo de dinero expedido por el pago del arancel establecido en la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA, por el trámite otorgado al pedido de convalidación.

La presente solicitud se realiza en el marco de la Resolución D.C. N° XX de fecha xx "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE GRADO, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Lugar y fecha.	Firma.
----------------	--------

**Lic. MIJAIL LOMAQUIS**  
Encargado de Despacho  
Secretaria de Facultad



**Prof. Lic. ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho de Decanato

**Resolución N° 27-00-2022**  
**Act N° 03 (S.L./11/02/2022)**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA PRESENTACIÓN DE MONOGRAFÍAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNA" y se remite al Consejo Superior Universitario de la UNA, su para su homologación".**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Orden del día,

Exp. N° 146 de fecha 9 de febrero de 2022, Memorando D.I N° 01/2022 referente a Propuesta de Reglamento de Presentación de Monografías, FACSO-UNA

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" que en su artículo 11 dice: "Al inicio de las sesiones, la presidencia pondrá en consideración el orden del día y el acta de la sesión anterior, que podrán ser aprobadas por simple mayoría, con o sin modificaciones, observaciones o correcciones, las mismas constarán en el acta de la sesión".

Tras la lectura es sometida a consideración siendo aprobada por el pleno con algunas modificaciones.

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

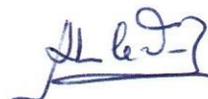
**27-01-2022 APROBAR** la propuesta de reglamento para presentación de monografías y remitir al Consejo Superior Universitario para su correspondiente homologación, tal como sigue:

**REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN DE MONOGRAFÍAS, ARTÍCULOS E INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y LIBROS PARA EL ACCESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA EN LA DOCENCIA ESCALAFONADA POR CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**Art. 1** Este reglamento tiene como finalidad establecer las directivas para la presentación de la monografía y/o el artículo y/o investigación científica y/o el libro, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento vigente para Acceso, Promoción y Permanencia a la Docencia Escalonada de la Facultad de Ciencias Sociales.

**Art.2** Se define Monografía como el trabajo intelectual y original, realizado individualmente por el docente que lo presente, consistente en textos de trama argumentativa y función informativa que organizan, en forma analítica y crítica, datos sobre un tema recogidos de diferentes fuentes con una extensión mínima de 5.000 palabras , conforme a las líneas de investigación de la FACSO.

**Art.3** Se define Artículo Científico o Investigación Científica como el trabajo intelectual y original, publicado en revistas científicas, cuyo autor o coautor de no más de dos, es el docente escalafonado que lo presenta, y que aplicando el método científico explora y concluye sobre un tema, campo o línea de investigación de la FACSO.



**Resolución N° 27-00-2022**  
**Acta N° 03 (S.L./11/02/2022)**

**Art.4** Se considera como Libro al trabajo que incorpore resultados originales de Investigación Científica elaborado en el Campo de la Ciencias Sociales que contenga al menos 50 páginas como recomienda la UNESCO.; las Tesis Doctorales reúnen la mayoría de los requisitos para ser considerado como libro; no serán considerados libros a las compilaciones de ejercitación resueltos, monografías, Artículos Científicos, los Recursos Educativos Abiertos (REA) que incluyen libros de texto adaptados, apuntes, trabajos, exámenes, proyectos y materiales de audio y vídeo.

Se denomina libro electrónico (e-books) al trabajo que incorpore resultados originales de Investigación Científica elaborado en cualquier campo del conocimiento, expresada en uno o varios medios (multimedios: textos, sonidos e imágenes), en uno o varios textos ligados (hipertexto), creada por uno o más autores; la cual además, es adecuadamente almacenada lógicamente y físicamente en un sistema de cómputo electrónico digital, de manera tal que el trabajo pueda ser recuperada para el disfrute de uno o varios lectores simultáneamente. (Reynel Iglesias, Heberto. "El Libro-e. Los modelos actuales")

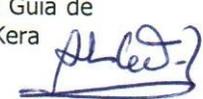
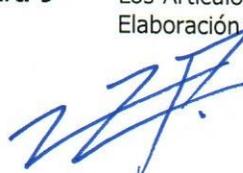
**DEL TEMA DE MONOGRAFÍA, ARTÍCULOS CIENTÍFICOS O INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA y LIBROS**

- Art. 5** Se admitirán monografías en las siguientes modalidades:
- Monografía de compilación: presentación crítica de la revisión exhaustiva de la bibliografía que existe sobre un tema.
  - Monografía de investigación: abordaje de un tema nuevo o poco explorado como resultado de una investigación original.
- Art. 6** Los Artículos Científicos o Investigación Científica a ser presentados pueden ser:
- Trabajos que impliquen el establecimiento de una doctrina, teoría, ley o descubrimiento científico.
  - Trabajos de investigación en ciencias sociales que impliquen rigurosidad científica y principios orientadores que sean originales y contribuyan al conocimiento científico.
  - Trabajos de revisión, casuística, estadística, que incluyan los enfoques teóricos y metodológicos de las ciencias sociales.
- Art.7** Se admitirán Libros en las siguientes modalidades:
- Libros impresos: un texto escrito puede caracterizarse a la vez como un objeto físico y como una unidad lingüística. Como objeto material, tradicionalmente está hecho de papel y tinta, con páginas de igual tamaño, de dimensiones muy variables y con contenidos también variados (Vaca y Hernández, 2006, p.108).
  - Libros digitales o electrónicos (e-books): De la misma manera que los libros impresos, los textos electrónicos son muy diversos en esos mismos aspectos, aunque su soporte físico es, en esencia, las diferencias de voltaje codificables en términos de ceros y unos (bits) que agrupados forman bytes de información, campos, registros y archivos guardados en dispositivos electrónicos variados (discos duros, CD, memorias USB, como archivos digitales ,etcétera) (Vaca y Hernández, 2006, p.108)

**DE LA PRESENTACIÓN DE MONOGRAFÍAS ARTÍCULOS CIENTÍFICOS O INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LIBROS**

- Art.8** La presentación impresa de la Monografía se organiza mínimamente en las siguientes partes:
- Introducción.
  - Desarrollo o contenido.
  - Conclusiones.
  - Referencias bibliográficas.

**Art. 9** Los Artículos Científicos o Investigación Científicas se regirán por la Guía de Elaboración y Presentación de los Artículos Científicos de la Revista Kera



**Resolución N° 27-00-2022**  
**Acta N° 03 (S.L./11/02/2022)**

Yvoty de la FACSO u otras instancias en que hayan sido publicadas o aprobadas para su publicación.

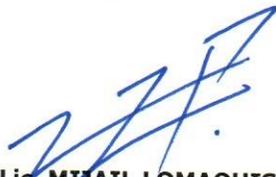
- Art. 10** La estructura mínima del libro según modalidades:
- Libros impresos: tapa, ficha técnica, cuerpo, el índice y referencia bibliográfica
  - Libros digitales (e-books): tapa, ficha técnica, el índice, cuerpo, referencia bibliográfica y sitios oficiales web de publicación según modelos de publicación.

**DE LA EVALUACIÓN DE MONOGRAFÍAS, ARTÍCULOS CIENTÍFICOS O INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LIBROS.**

- Art. 11** El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales nombrará la Comisión Especial que evaluará la Monografía y/o los Artículos Científicos o Investigación Científica y/o Libros, que estará integrada de la siguiente manera: Director/a de Investigación; Director/a de Postgrado y un/a docente escalafonado/a del departamento respectivo.
- Art. 12** Una vez conformada la Comisión Especial los/as interesados/as deberán presentar en formato impreso, vía mesa de entrada de la FACSO, la Monografía y/o los Artículos Científicos o Investigación Científica y/o Libros a ser evaluados.
- Art. 13** Los materiales presentados serán remitidos a la Comisión Especial que una vez notificada tendrá un plazo de 30 días calendario para reunirse, analizar y expedirse al respecto, mediante un acta firmada por todos sus integrantes donde justifiquen el dictamen respectivo, que podrá ser "cumple con los requisitos establecidos por este reglamento para ser Monografía y/o Artículo Científico o Investigación Científica y/o Libros" o "no cumple con los requisitos establecidos por este reglamento para ser Monografía y/o Artículos Científicos o Investigación Científica y/o Libros" remitirá el dictamen al interesado/a y presentará un informe al Decano.
- Art. 14** La Monografía y/o los Artículos Científicos o Investigación Científica y/o Libros una vez aprobados serán depositadas en la biblioteca de la institución, sin que esto implique que la Facultad de Ciencias Sociales se apropie de los derechos de autor.

**DISPOSICIONES FINALES**

- Art. 15** La fecha de redacción y publicación de la Monografía y/o los Artículos Científicos o Investigación Científica y/o Libros, presentada por el docente, como requisito para concurso de Profesores Escalafonados de la Facultad de Ciencias Sociales, no deberá ser mayor a cinco años.
- Art. 16** La Facultad de Ciencias Sociales no se hace responsable de las opiniones vertidas en la Monografía y/o los Artículos Científicos o Investigación Científica y/o Libros.
- Art. 17** Los casos no previstos en este Reglamento serán estudiados y resueltos por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales.



**Lic. MIJAIL LOMAQUIS**  
Encargado de Despacho  
Secretaria de Facultad



**Prof. Lic. ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho de Decanato

**Resolución N° 28-00-2022**  
**Acta N° 03 (S.L./11/02/2022)**

**"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN D. FACSO N° 005/2022 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022 POR LA QUE SE MODIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 179/2021 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE EXÁMENES FINALES DE LOS SEMESTRES PARES DE LA CARRERA DE CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO ACADÉMICO AÑO 2021"**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Orden del día,

Resolución D. FACSO N° 005/2022 de fecha 14 de enero de 2022 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1° LA RESOLUCIÓN N° 179/2021 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE EXÁMENES FINALES DE LOS SEMESTRES PARES DE LA CARRERA DE CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ACADÉMICO AÑO 2021. Ad. Referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales"

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" que en su artículo 11 dice: "Al inicio de las sesiones, la presidencia pondrá en consideración el orden del día y el acta de la sesión anterior, que podrán ser aprobadas por simple mayoría, con o sin modificaciones, observaciones o correcciones, las mismas constarán en el acta de la sesión".

Tras la lectura es sometida a consideración siendo aprobada por el pleno.

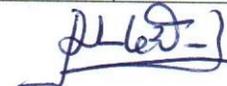
La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**28-01-2022 HOMOLOGAR** la resolución D. FACSO N° 005/2022 de fecha 14 de enero de 2022 por la que se modifica el art. 1° de la Resolución n° 179/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, por la cual se establece el calendario de exámenes finales de los semestres pares de la carrera de Ciencias Sociales de la FACSO-UNA correspondiente al periodo académico año 2021, conforme al siguiente detalle:

**Cuarto Semestre**

Sem	Asignatura	Segundo Periodo	Tercer Periodo	Docente	Examinador/a	Examinador/a
4°	Estadística Social	Martes 01/02/22	Martes 15/02/22	Prof. Mg. Daniel Bogado	Prof. Mgter. Nidia Battilana	Prof. Dr. José Costa

**Resolución N° 28-00-2021**  
**Acta N° 03 (S.L./11/02/2022)**

**Sexto Semestre**

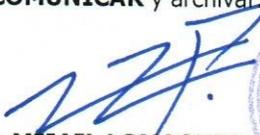
Sem	Asignatura	Segundo Periodo	Tercer Periodo	Docente	Examinador/a	Examinador/a
6°	Sociología Urbana	Lunes 24/01/22	Lunes 07/02/22	Prof. Mgter. Nidia Battilana	Prof. Lic. Miguel H. López	Prof. Mg. Marielle Palau
6°	Idioma Extranjero II	Martes 25/01/22	Martes 08/02/22	Lic. Lissis Torres	Dr. Miguel Verón	Prof. Mgter. Nidia Battilana

**Octavo Semestre**

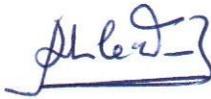
Se m	Asignatura	Segundo Periodo	Tercer Periodo	Docente	Examinador/a	Examinador/a
8°	Epistemología y Hermenéutica Social	Viernes 04/02/22	Miércoles 16/02/22	Prof. Dr. Jorge Benítez	Prof. Dra. Zaida Valenzuela	Prof. Mgter. Nidia Battilana
8°	Seminario VIII Taller de elaboración de tesis		Jueves 10/02/22	Prof. Dr. Luis Ortiz	Prof. Mgter. Nidia Battilana	Prof. Dr. Daniel Oviedo
8°	Seminario VIII Taller de elaboración de tesis	Lunes 24/01/22		Dr. Ignacio González B.	Prof. Mgter. Nidia Battilana	Prof. Dr. Daniel Oviedo

**28-02-2022 ESTABLECER:** los siguientes horarios para el inicio de los exámenes finales:  
Turno Noche: 19 horas.

**28-03-2022 COMUNICAR** y archivar.

  
**Lic. MIJAIL LOMAQUIS**  
Encargado de Despacho  
Secretaria de Facultad



  
**Prof. Lic. ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho de Decanato

**Resolución N° 29-00-2022**  
**Acta N° 03 (S.L./11/02/2022)**

**"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN D. FACSO N° 009/2022 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2022 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PERFILES, MODALIDAD, FACTORES DE EVALUACIÓN, CRONOGRAMA Y MODOS DE PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE IMPAR, CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DEL CONCURSO APROBADO POR RESOLUCIÓN CD FACSO N° 14 DE 28 DE ENERO DE 2022"**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Orden del día,

Resolución D. FACSO N° 009/2022 de fecha 02 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PERFILES, MODALIDAD, FACTORES DE EVALUACIÓN, CRONOGRAMA Y MODOS DE PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE IMPAR, CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DEL CONCURSO APROBADO POR RESOLUCIÓN CD FACSO N° 14 DE 28 DE ENERO DE 2022" Con cargo de dar cuentas al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" que en su artículo 11 dice: "Al inicio de las sesiones, la presidencia pondrá en consideración el orden del día y el acta de la sesión anterior, que podrán ser aprobadas por simple mayoría, con o sin modificaciones, observaciones o correcciones, las mismas constarán en el acta de la sesión".

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

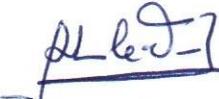
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**30-01-2022 HOMOLOGAR** Resolución D. FACSO N° 009/2022 de fecha 02 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PERFILES, MODALIDAD, FACTORES DE EVALUACIÓN, CRONOGRAMA Y MODOS DE PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE IMPAR, CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DEL CONCURSO APROBADO POR RESOLUCIÓN CD FACSO N° 14 DE 28 DE ENERO DE 2022"

**30-02-2022 COMUNICAR** y archivar.

  
**Lic. MIJAIL LOMAQUIS**  
Encargado de Despacho  
Secretaria de Facultad



  
**Prof. Lic. ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho de Decanato

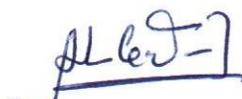
**Acta N° 03 (S.L./11/02/2022)**

En la modalidad de Videoconferencia por la Plataforma de Google Meet, **Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales no habiendo más puntos en el orden del día se declara cerrada la sesión siendo las 19:30 horas, con la presencia de los siguientes señores/as Miembros:

- Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS
- Prof. Mgter. MARIELLE BEATRIZ PALAU FERNANDEZ
- Prof. Mgter. DOMINGA FLORENTINA GAVILÁN DE CABRERA
- Prof. Mgter. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA AGÜERO
- Prof. Dr. DANIEL ALBERTO OVIEDO SOTELO
- Prof. Mgter. DANIEL BOGADO MENDEZ
- Lic. NORMA BENITA DUARTE CENTURION
- Prof. Lic. BRUNO OSMAR MARTÍNEZ FARIÑA
- Lic. CARMEN FABIOLA AGÜERO
- Univ. ANA MACARENA FLOR BENITEZ.
- Univ. LIZ ROSALBA MORA RECALDE
- Univ. OSCAR JUNIOR MERELES DE PAULA



**Lic. MIJAIL LOMAQUIS**  
Encargado de Despacho  
Secretaria de Facultad



**Prof. Lic. ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho de Decanato